



Resolución Ministerial

N° 298-2022-MIMP

Lima, 20 de octubre de 2022

Vistos, la Nota N° D000452-2022-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; la Nota N° D000196-2022-MIMP-GA y el Proveído N° D004327-2022-MIMP-GA del Gabinete de Asesoramiento del Despacho Ministerial y el Proveído N° D009507-2022-MIMP-SG de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137 se establecen criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, en adelante el Reglamento, establece en el numeral 9.1 del artículo 9 que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento establece que dicho Comité está integrado por el o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; el o la Titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y un representante designado por el o la Titular del Pliego;

Que, de igual forma, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento, prevé que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, señalando que el miembro alterno del o de la Titular del Pliego será designado a discrecionalidad;

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento dispone que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del o de la Titular del Pliego;



Firmado digitalmente por MANCHE MANTERO Rossina FAU
20336951527_soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 16:17:52 -05:00



Firmado digitalmente por TAFUR VELIT Jose Enrique FAU
20336951527_soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 16:10:17 -05:00



Firmado digitalmente por CRIOLLO ZAMBRANO Marco Antonio FAU
20336951527_hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 15:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU
20336951527_soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 11:41:35 -05:00

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, y conformada por Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2021, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2022-EF se aprueban las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, el artículo 4 de las Normas Reglamentarias conforma y designa a los miembros de la Comisión Multisectorial que tiene como función la elaboración y aprobación de los listados complementarios señalados en el numeral 3.1 del artículo 3 de las referidas Normas Reglamentarias, conforme a lo previsto en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de las mencionadas Normas Reglamentarias dispone que los miembros del Comité permanente de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales a que se refiere el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, cumplen las funciones establecidas en el numeral 11.1 del artículo 11 del citado Reglamento y siguen los procedimientos para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales, dispuestas en el artículo 12 del mismo Reglamento y lo que disponga la Comisión Multisectorial;

Que, mediante Oficio N° 009-2022-EF/70 el Presidente de la Comisión Multisectorial comunica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que con fecha 7 de febrero de 2022 se instaló la Comisión Multisectorial y solicita instruir a los funcionarios responsables de la preparación y aprobación del listado priorizado de la entidad para que cumplan con los procedimientos establecidos en las Normas Reglamentarias aprobadas con el Decreto Supremo N° 013-2022-EF, cuyos plazos son de carácter preclusivo;

Que, en virtud de las citadas normas por Resolución Ministerial N° 083-2022-MIMP se conforma el Comité Permanente para la elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Nota N° D000452-2022-MIMP-OGA la Oficina General de Administración solicita se modifique la Resolución Ministerial N° 083-2022-MIMP, a efectos de que se designe como miembro alterno de el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, quien preside el mencionado Comité, a el/la Director/a II de la Oficina de Tesorería;

Que, el Gabinete de Asesoramiento del Despacho Ministerial a través de la Nota N° D000196-2022-MIMP-GA y el Proveído N° D004327-2022-MIMP-GA solicita se designe al señor EDUARDO ERNESTO CEVALLOS ARRUNÁTEGUI, Asesor II del Despacho Ministerial y a la señora YESSICA VICTORIA QUISPE VALDIVIA, Asesora II del Despacho Ministerial, como representantes titular y alterno, respectivamente, ante dicho Comité;

Que, en consecuencia, es conveniente reconstituir el Comité Permanente para la elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en sus Normas Reglamentarias aprobadas con Decreto Supremo N° 013-2022-EF; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 083-2022-MIMP el cual queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 1.- Conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual está integrado de la siguiente manera:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO ALTERNO
<i>El/La Director/a General de la Oficina General de Administración, quien lo preside.</i>	<i>El/La Director/a II de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración.</i>
<i>El/La Secretario/a General.</i>	<i>Señora LILYAN CECILIA PEREZ BARRIGA, Asesora II de la Secretaría General.</i>
<i>El/La Procurador /a Público/a.</i>	<i>El/La Procurador/a Público/a Adjunto/a.</i>
<i>El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.</i>	<i>El/La Director/a II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.</i>
<i>Señor EDUARDO ERNESTO CEVALLOS ARRUNÁTEGUI, Asesor II del Despacho Ministerial, como representante de la Titular del Pliego.</i>	<i>Señora YESSICA VICTORIA QUISPE VALDIVIA, Asesora II del Despacho Ministerial como representante de la Titular del Pliego.”</i>

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por DAVILA MOSCOSO Claudia Liliana FAU 20336951527 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.10.2022 16:22:05 -05:00

CLAUDIA DAVILA MOSCOSO
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables